I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001416

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020**

**Cerrillos,** 18 NOV. 2020

**V I S T O S:**

Las Providencias Alcaldicias N°100/1875/2020 y N°100/1937/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 23 de Octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **FRANCISCO ORMAZÁBAL CANEVARO, RUT N°** [redacted] para que se desempeñe como **NOCHERO**, con una carga horaria de 44 horas semanales en el Establecimiento Educacional E-267 "ESTRELLA REINA DE CHILE" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana**, según lo establecido en PADEM 2020, en reemplazo de la licencia médica del Sr. Luís Poblete Trujillo.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $340.474.- (trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día 16 de octubre de 2020 y hasta el 05 de noviembre de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/1205/2020.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**AAG/CUCH/MLR/prr**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

001416

# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 23 de Octubre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento 29 de Noviembre de 1965, con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

**PRIMERO**: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, en el cargo de **NOCHERO**, en la Escuela E-267 "Estrella Reina de Chile", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2020, en reemplazo de la licencia médica del Sr. Luis Poblete Trujillo.**

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a domingo y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

**TERCERO**: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $340.474 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldo que otorgue la Lee, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

**CUARTO**: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá para todos los efectos, entre el 16 de octubre de 2020 y hasta el 05 noviembre de 2020.

**SEPTIMO**: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**FRANCISCO JAVIER ORMAZÁBAL CANEVARO**
**RUT Nº**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**ALCALDE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**